



Hoy 16 de septiembre de 2022, con atento informe señor Juez que dentro del proceso ejecutivo 2022.0020, se allega escrito al correo electrónico institucional, donde se solicita la terminación del proceso por pago. Hoy 19 de septiembre de 2022, las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo del caso.

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

Radicación: 154664089001 2022 00020 00

Demandante: Alba Montañez

Demandado: José Ernesto Montañez

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo con radicación No 15466408900120220002000, instaurado por ALBA YURANY MONTAÑEZ HOLGUIN en contra de JOSE ERNESTO MONTAÑEZ GUIO, para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el art. 461 del C. G. P.

CONSIDERANDO

Los mandatarios de los extremos procesales, así como la demandante y demandado, mediante escrito allegado al correo electrónico institucional, el día 16 de septiembre de los corrientes, solicitan la terminación del proceso por haberse cumplido el acuerdo conciliatorio, ya que el demandado cumplió con el pago total de lo adeudado, dentro de proceso de la referencia, y también que se levanten las medidas cautelares decretadas.

Para resolver encuentra este Juzgado, que lo solicitado por los extremos procesales y sus apoderados, es procedente, en consecuencia, se accederá a lo pedido.

Así las cosas, corroborado lo solicitado por las partes y sus apoderados, este Despacho ordenara la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, igualmente ordena levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, como es el embargo sobre unos bienes inmuebles propiedad del demandado, y se ordenara el desglose del título valor objeto de cobro, a favor del extremo pasivo, conforme con lo señalado en el art. 461 del C. G. P., por cumplirse allí lo dispuesto.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de alimentos No 15466408900120220002000, instaurado por el ALBA YURANY MONTAÑEZ HOLGUIN en contra de JOSE ERNESTO MONTAÑEZ GUIO, por pago total de la deuda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo, comunicando a la Oficina de Registro de la ciudad de Sogamoso, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.



TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos objeto de cobro a costa de la parte interesada y hacer entrega de los mismos a la parte pasiva. En firme esta providencia archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 34
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL
Auto de fecha: 22 de septiembre de 2022
Notificado hoy: 23 de septiembre d 2022

Elkin Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez